



**Asunto:** Se registran las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Mazatlán, Sin.

1150

Ciudad de México, a 24 de abril de 2026.

**C. Mauricio Enrique Ortiz Medina**  
Representante Legal de la empresa  
Terminal Marítima Mazatlán, S.A. de C.V.  
Av. Emilio Barragán S/N  
Colonia Centro  
82000 Mazatlán, Sin.

**Ant's.:** Solicitud de Ventanilla No. 19891.

**Esta Dirección General de Puertos a mi cargo,** con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 40, fracción X, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción IX, 4, fracción III, inciso b), numeral 1, 15 y 23, fracciones VIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia a su escrito de fecha 16 de enero de 2026, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de la Autoridad Marítima Nacional (UNAMAN), mediante el cual solicita la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria por los conceptos de atraque y muellaje, aplicables a embarcaciones comerciales, así como atraque y desembarque/embarque para cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples, operada por su representada en el recinto portuario de Mazatlán, Sin.

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a esa empresa las siguientes tarifas máximas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el recinto portuario de Mazatlán, Sin., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos.

**Tarifas aplicables a embarcaciones comerciales que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el recinto portuario de Mazatlán.**

CONCEPTOS	Cuota (Pesos)
Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción.	9.45
Muellaje: Por cada tonelada de carga o fracción.	15.20

Continúa siguiente página...



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Continúa...

**Tarifas aplicables a cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el recinto portuario de Mazatlán.**

CONCEPTOS	Cuota (Pesos)
Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción.	2.82
Desembarque/embarque de pasajeros: Por pasajero.	37.09

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNAMAN, periodo durante el cual deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios.

Las tarifas tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de Terminal Marítima Mazatlán, S.A. de C.V., como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V. Además, las presentes tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual deberán observarse las disposiciones fiscales aplicables.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Puertos, las tarifas podrán ser revisadas cada año, en términos del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Capitán de Altura  
Directora General de Puertos  
María Marisa Abarca Hernández  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.- Para conocimiento.- Atentamente.- Interior Recinto Fiscal S/N Col. Centro, C.P. 82000 Mazatlán, Sin.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional No. 115, esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM

